

Copia

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGE-84-2020 de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-84-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- A. Apoyo técnico para la orientación a los usuarios, respecto a aspectos técnicos, orientación y emisión de órdenes de pago;
- Apoyé en orientar usuarios respecto a aspectos técnicos y en la emisión de órdenes de pago.
- B. Apoyo en el análisis de documentos técnicos relacionados a prácticas de Rayos X Dental, Rayos X Industria y Medicina Nuclear;
- Se realizó el análisis técnico según expedientes: DGE 592-2020, DGE 590-2020, DGE 589-2020, DGE 632-2020, DGE 585-2018, DGE 199-2020, DGE 920-2018, DGE 620-2020, DGE 647-2020, DGE 744-2014, DGE 732-2014, DGE 178-2018, DGE382-2018, DGE 851-2018, DGE 911-2018, DGE 602-2020, DGE 603-2020, DGE 644-2020, DGE 606-2020, DGE 414-2018, DGE 643-2020, DGE 618-2020, DGE 676-2020, DGE 617-2020, DGE 673-2020 Y DGE 677-2020
- C. Apoyo en el análisis de las solicitudes de licencias personales y de instalaciones para las prácticas de Rayos X Dental, Rayos X Industria y Medicina Nuclear;
- Se realizó el análisis a las solicitudes de licencias según expedientes: DGE 643-2020, DGE 644-2020, DGE 343-2020, DGE 563-2020, DGE562-2020, DGE 594-2020, DGE 591-2020, DGE 582-2020, DGE 580-2020, DGE 572-2020, DGE 575-2020, DGE 574-2020, DGE 573-2020, DGE 570-2020, DGE 569-2020, DGE 564-2020, DGE 187-2018, DGE 559-2016, DGE 508-2015, DGE 447-2015, DGE 595-2020, DGE 593-2020, DGE 193-2018, DGE 587-2020, DGE 593-2020, DGE 489-2020, DGE 422-2020, DGE 828-2018, DGE 518-2015, DGF 597-2020, DGE 491-2020, DGE 589 2020, DGE 590-2020, DG 592-2020, DGE 606-2020, DGE 414-2018, DGE 607-2020, DGE 568-2020, DGE 411-2018, DGE852-2018, DGE 609-2020, DGE 293-2020, DGE 356-2015, DGE 578-2020, DGE 617-2020, DGE 618-2020, DGE 414-2020, DGE 354-2020, DGE 353-2020, DGE 001-2020, DGE 633-2020, DG E398-2020, DGE 986-2016, DGE 724-2015, DGE 703-2015, DGE 601-2020, DGE 778-2013, DGE 742-2014, DGE 199-2020, DGE 602-2020, DGE 603-2020, DGE 178-2018, DGE 383-2018, DGE 585-2018, DGE 851-2018, DGE 911-2018, DGE 920-2018, DGE 629-2020, DGE 611-2020, DGE 600-2020, DGE 599-2020, DG E397-220, DGE 599-2020, DGE 397-2018, DGE 949-2016, DGE 638-2020, DGE 673-2020, DGE 640-2020, DGE 649-2020, DGE 652-2020, DGE 653-2020, DGE 897-2018, DGE 071-2015, DGE 099-2016, DGE 569-2018, DGE 634-220, DGE 635-220 Y DGE 631-2020.
- D. Apoyo en el registro de la trazabilidad de los expedientes en las bases de datos locales
- Según expedientes: DGE 399-2020, DGE 403-2020, DGE 856-2019, DGE 369-2020, DGE 368-2020DGE 1172-2019, DGE 452-2020 DGE 440-2020 Y DGE 406-2020.

- E. Apoyo en las evaluaciones por suficiencia;
 - Realización de la Evaluaciones por Suficiencia para las Prácticas Tipo II y Tipo III, del área Rayos X Diagnóstico Dental.

- F. Apoyé en otras actividades requeridas por la Dirección General de Energía en función de sus objetivos y prioridades.

Atentamente,

Aura Noelia Valladares Morales
DPI No. (2171 27088 2207)

Aprobado

Lic. Edwin Ariel Gutiérrez Martínez
Jefe del Depto. de Protección y Seguridad Radiológica



Aprobado

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo. Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas